

## NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS VENTAJAS DE ESTAR AFILIADO A GESTHA

La identificación con la causa sindical es una cuestión de valores. Representa una actitud ante los conflictos que necesariamente surgen en el desarrollo de nuestra actividad profesional y una voluntad activa de solucionar los problemas propios y ajenos en el ámbito personal y laboral. Es en ese punto, en el que se trascienden las necesidades particulares para abarcar las demandas generales, en el que cobra sentido la afiliación sindical. Por eso, el sindicalismo siempre ha ido asociado al compañerismo como máxima expresión de éste.

En el ámbito de la Agencia Tributaria, GESTHA representa, sobre todo, los intereses de los funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda. Es un sindicato de reciente creación y sin embargo, en poco tiempo, muchos compañeros han ido depositando en él su confianza. Así, en este momento GESTHA es el sindicato de la AEAT más votado en las últimas elecciones sindicales. Este hecho no ha sido fruto de la casualidad, sino que ha sido la encarnación por parte de GESTHA de la mayoría de las reivindicaciones que día a día preocupan a los miembros del Cuerpo Técnico lo que ha provocado este resultado.

Desde GESTHA somos conscientes de la responsabilidad que entraña este momento. Nos queda mucho camino por delante y tú tienes la oportunidad de participar con nosotros, de forma activa, en los sacrificios y en los logros que se deriven de esta carrera.

**La cuota de afiliación a GESTHA es de 8 euros al mes (deducibles en el IRPF).** El pago de la cuota puede realizarse mensualmente con descuento en la nómina o semestralmente a través de banco, siendo en este caso necesario consignar el número de cuenta del banco (IBAN) en la ficha de afiliación. Dada su mayor flexibilidad, la facilidad de gestión, y la ausencia de comisiones, **recomendamos la opción de nómina.**

**Como novedad, GESTHA ha decidido que, a partir de junio de 2016, las nuevas afiliaciones tengan una carencia en el pago de la cuota sindical de 12 meses. En este caso será imprescindible para acogerse a esta ventaja consignar el modo de pago por nómina en la solicitud de afiliación.**

GESTHA ha suscrito acuerdos con las Asociaciones Profesionales de Gestión, Recaudación, Contabilidad y Aduanas, de forma que se puede simultanear la condición de asociado y afiliado a GESTHA, con todos los derechos, pagando una única cuota.

### **Estos son los servicios más importantes que ofrece GESTHA a sus afiliados**

- **Intervención en la adopción de decisiones:** Derecho al voto en los Congresos de GESTHA.
- **Participación en el sindicato:** Los afiliados son miembros elegibles a la Comisión ejecutiva y al Consejo de GESTHA.
- **Defensa** del afiliado en las **Comisiones de Valoración** de los **Concursos**.
- **Defensa** del afiliado en problemas de **Salud Laboral**.
- **Asistencia Jurídica.** El Sindicato pone a disposición de sus afiliados un servicio jurídico gratuito para la atención de cualquier duda sobre nuestros derechos laborales. Además, en caso de reclamación judicial, los afiliados son asistidos por un despacho profesional de abogados especializados, a precio reducido.

- **Seguro colectivo** contratado por Gestha **para cubrir los descuentos en nómina** producidos por razón de enfermedad o accidente, en el que Gestha es el tomador haciéndose cargo del pago de la prima. De este modo hemos conseguido unas mejores condiciones económicas y de contratación. CON UN SOLO DÍA al año de siniestralidad, la indemnización a percibir casi supera la prima pagada, con DOS la supera y con TRES compensa el coste de la cuota anual de afiliación.
- **Convenio con el Grupo CTO**, por el cual, todos los afiliados a Gestha y sus familiares hasta el 2º grado, tienen un **descuento del 20%** en todos los cursos presenciales y on-line así como en los temarios correspondientes, siendo requisito imprescindible para acceder a dicho beneficio que cada afiliado acredite al momento de matricularse su condición de afiliado a GESTHA o familiar de afiliado hasta el segundo grado, así como estar al corriente del pago de las cuotas sindicales.
- **Acuerdo con la Clínica Coro de Madrid:** Los afiliados y familiares directos se verán beneficiados con un descuento del 30% en Cirugías Oculares. Los interesados en realizarse cualquier Estudio Audiológico o Cirugía ocular en dicha Clínica, tendrán unas excelentes ventajas, ya que las pruebas se las realizaran de manera gratuita y sin compromiso alguno.
- **Acceso al área restringida** de afiliados de la página web de GESTHA ([www.gestha.es](http://www.gestha.es)), desde donde:
  - Se ofrece toda la información actualizada de interés para los funcionarios del Cuerpo Técnico (legislación, Concursos, sentencias judiciales, etc.).
  - Se posibilita la intercomunicación entre los compañeros afiliados a través de las opciones de Permutas y Anuncios, y Mensajes.
  - Se permite al afiliado la participación activa en la estrategia sindical de GESTHA a través de Encuestas.

Te adjuntamos el modelo de afiliación por si decides unirme a nosotros junto con un comunicado informativo de las características del seguro colectivo.

GESTHA 2017

## **SEGURO COLECTIVO DE INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL O INASISTENCIA AL TRABAJO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO LABORAL**

Os recordamos que GESTHA dispone para todos sus afiliados de un seguro contratado para hacer frente a las negativas consecuencias de la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio y en concreto la deducción en nómina del importe de los días de inasistencia por enfermedad o accidente no laboral.

Nuestro seguro es un seguro colectivo, en el que Gestha es el tomador haciéndose cargo del pago de la prima. Nuestras condiciones son más ventajosas que el resto de propuestas conocidas hasta el momento y ofrecidas por otros sindicatos en la Administración del Estado.

A continuación os describimos los elementos fundamentales del seguro de Gestha, que entró en vigor el 1 de octubre de 2013 y que hasta el día de hoy como han podido comprobar quienes han padecido algún siniestro, es un seguro que funciona sin problemas.

- quedan cubiertas las inasistencias al trabajo que den lugar a Incapacidad Temporal (IT) y que conlleven deducción en nómina.
- quedan cubiertas las inasistencias al trabajo por enfermedad común o accidente no laboral que **NO** den lugar a Incapacidad Temporal (IT) y que conlleven deducción en nómina.
- no existe franquicia ni carencia, queda cubierto el riesgo desde el primer día en que se contrata el seguro y desde el primer día de enfermedad o accidente.
- los afiliados no deberán presentar “la declaración de salud” que en el caso de contrato individualizado sería preceptiva.
- la prima correspondiente a cada asegurado viene englobada en la cuota sindical.
- la prima a pagar y las indemnizaciones en caso de siniestro serán lineales para todos los afiliados. La prima total será de 28.68 euros, siendo las indemnizaciones las siguientes:

Del primer al tercer día:	32 euros/día
Del cuarto al vigésimo día:	16 euros/día

- la indemnización tendrá como límite 20 días asegurado/año.
- La edad de contratación cubre de los 18 hasta los 70 años.

**CON UN SOLO DÍA al año de siniestralidad, la indemnización a percibir ya supera la prima pagada, y con TRES compensa el coste de la cuota anual de afiliación. Además ya sabéis que la cuota sindical es deducible en el IRPF, con lo que el beneficio es mayor.** Para quien aún no esté afiliado, os adjuntamos el modelo de afiliación.

El procedimiento para solicitar la indemnización, la documentación a adjuntar y las condiciones particulares del seguro, aparecen colgadas en nuestra web [www.gestha.es](http://www.gestha.es), en el área de afiliados, dentro de la pestaña “Información”, apartado “Seguro colectivo”. Asimismo podréis solicitar todos estos documentos al Coordinador de Gestha de vuestra zona o bien contactando con [gesthadifusion@hotmail.com](mailto:gesthadifusion@hotmail.com).